



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0113-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 184-2022-PEAH-6330 del 25 de agosto de 2022 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo que mediante Acto Resolutivo se actualice el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga, incorporando el literal p) en el Artículo 72°, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-PEAH/CD del 25 de febrero de 2011 del Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo con 05 títulos, 13 capítulos, 123° artículos y 13 disposiciones finales y complementarias;

Que, mediante Informe N° 179-2022-PEAH-6330.02, la especialista en personal del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita la actualización del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, precisando que la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG establece en su numeral 13 que las Entidades deben tipificar en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del Personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno –SCI, por lo que a efectos de dar cumplimiento a la Medida de Remediación contenida en el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación del PEAH, requiere la actualización de Reglamento Interno de Trabajo incorporando en su Artículo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

72º "Son obligaciones del trabajador" incluyendo el siguiente literal con su texto: **p) "Cumplir con las funciones relacionadas a la Implementación del Sistema de Control Interno en el PEAH, así como las normas establecidas en el mismo Sistema de Control Interno, durante el desempeño de sus funciones y actividades en el trabajo";**

Que, mediante Informe N° 184-2022-PEAH-6330 del 25 de agosto de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga mediante el cual solicita la actualización del Reglamento Interno de Trabajo mediante Resolución Directoral incorporando en su Artículo 72º "Son obligaciones del trabajador" el siguiente literal con su texto: **p) "Cumplir con las funciones relacionadas a la Implementación del Sistema de Control Interno en el PEAH, así como las normas establecidas en el mismo Sistema de Control Interno, durante el desempeño de sus funciones y actividades en el trabajo"**, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG que dispone en su numeral 13 que las Entidades deben tipificar en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del Personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno -SCI;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR; el Reglamento Interno de Trabajo del proyecto Especial Alto Huallaga incorporando al Artículo 72º el literal **p) Cumplir con las funciones relacionadas a la Implementación del Sistema de Control Interno en el PEAH, así como las normas establecidas en el mismo Sistema de Control Interno, durante el desempeño de sus funciones y actividades en el trabajo.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución, difundiendo la presente normativa interna a todo el personal del Proyecto Especial Alto Huallaga;

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR; la presente Resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO



**Siempre
con el pueblo**